

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL de EL PEÑÓN C/MARCA

El Peñón Cundinamarca, a 8 de Junio de 2022.

Naturaleza del proceso: Pertenencia

Radicado bajo el número. No. 252584089001-2021-00038-00.

Demandante. CAMILO ALEJANDRO MORENO BUSTOS Y FRANCISCO JAVIER MORENO BUSTOS

Demandado: CLEOFÉ BUSTOS viuda de VANEGAS y demás personas indeterminadas y otros.

Cumplidos los requisitos señalados en el artículo 108 del Código General del Proceso, 108 y el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 la inclusión de la parte demanda CLEOFÉ BUSTOS VIUDA DE VANEGAS Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS Y OTROS., en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, durante el término estipulado, en aras de dar celeridad al proceso, y en uso del numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, será del caso nombrar un profesional del derecho que, “ ejerza habitualmente la profesión”, con el fin que asuma la defensa del demandado.

En consecuencia y del listado de abogados que ha conformado el Juzgado, de conformidad con la norma señalada, se designa a la abogada **SANDRA PATRICIA GOMEZ PRIETO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.600.794 y T.P. No. 132591 del C.S.J, quien se ubica en la carrera 17 No 6-14 algarra 3 Zipaquirá-Cundinamarca con teléfono No 311-205-85-43 y correo electrónico [sagopri32@hotmail.com](mailto:sagopri32@hotmail.com).

Indíquese que es deber “ concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente” y, si fuera el caso, informar la existencia de impedimentos según lo contemplado en el numeral 6 ibídem, esto es: (i) ser “ cónyuge, compañero permanente o alguno de los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o cuarto civil del funcionario que conozca del proceso, de los empleados del despacho, de las partes o los apoderados que actúen en él”; o (ii) tener “ interés, directo o indirecto, en la gestión o decisión objeto del proceso”.

El nombramiento y las advertencias precedentes se comunicarán al designado(a) por el medio más expedito y eficaz, de preferencia a través de mensaje de datos. Remitiendo el link del expediente y dejando las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE,



**LUIS ARIEL CORTÉS SÁNCHEZ**  
**Juez**

Hoy 09 de junio de 2022, se NOTIFICA a las partes del actual proveído, por anotación en el Estado No. 041 de 2022.

**DALLAN YERALDIN SANTAFE LEAL**  
**SECRETARIA**

Firmado Por:

**Luis Ariel Cortes Sanchez**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado Promiscuo Municipal**  
**El Peñon - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4577ee72e237240210ace6fd917706e0d616bdd6915f212a8f72878f62260b8**

Documento generado en 08/06/2022 05:28:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>